

**ACTA Nº 8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021.**

---

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:**

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup> Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup>. Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup>. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.<sup>a</sup>. Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.<sup>a</sup>. Maitane Salutregui Gardezabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

**SECRETARIA**

D.<sup>a</sup>. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 10:05 horas del día 22 de julio de 2021, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

El motivo de esta convocatoria está en que el plazo para entregar la solicitud de subvención finaliza el 26 de julio de 2021 y se debe contar con un plazo de tiempo suficiente para preparar la documentación a remitir.

Dejaron de asistir, habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía, el y la Concejala D. Iñaki Ibarluzea Ortueta y D.<sup>a</sup>. Iraide Ortiz San Vicente.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022-2023.**

**Solicitud de subvención para las obras de reforma interior y redistribución de espacios en el Polideportivo Bañueta.**

**Exp. 2021/S706/22.**

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de

noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Dada cuenta del Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023 (BOTH A nº 60 de 1 de junio de 2021).

Visto que, de conformidad con el dispositivo séptimo del citado Decreto, por cada entidad local, se deberá adoptar acuerdo, de conformidad con su régimen de organización y funcionamiento, sobre las obras y servicios a solicitar, debiendo remitir a la Diputación Foral de Álava, solicitud a través de la sede electrónica, acompañada de documentación complementaria en función de la tipología de la obra solicitada, que para el presente caso es la siguiente:

- **Estudio previo de la obra a realizar.**
- **Impreso S1- Informe técnico en materia urbanística**, acreditativo de que la obra o servicio a realizar cumple el planeamiento urbanístico municipal y la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad.
- **Impreso SE1- Plan de viabilidad económica para peticiones de obras de equipamiento**, a cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local se refiere a obras calificadas como “obras de equipamiento y servicios” en el apartado 3º del art. 7 de la Norma Foral 9/2017.

Visto que el Ayuntamiento de Amurrio tiene interés en acometer la siguiente obra:

- **OBRAS DE REFORMA INTERIOR Y REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EN EL POLIDEPORTIVO BAÑUETA.**

Visto que en relación con la citada obra se dispone de la siguiente documentación:

1. Estudio previo de las obras de reforma interior y redistribución de espacios en el Polideportivo Bañueta, situado en la calle Abiaga 2 de Amurrio (Álava).
2. Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada. (IMPRESO S1 del Plan Foral).
3. Impreso SE1- Plan de viabilidad económica para peticiones de obras de equipamiento.

Visto que el desglose del presupuesto del proyecto presentado al Plan Foral de Obras y Servicios es el siguiente:

## **RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Proyecto: Reforma interior y redistribución de espacios

---

1.	ACTUACIÓN nº 1 - HABILITACIÓN DE LOCAL EN PLANTA BAJA.....	38.404,04 €
2.	ACTUACIÓN nº 2 - REFORMA DE HALL Y PASILLOS .....	186.863,06€
3.	ACTUACIÓN nº 3 - REFORMA DE SQUASH Y BALLET .....	67.503,32 €

4.	ACTUACIÓN nº 4 - GRADERÍO TELESCÓPICO .....	49.771,63 €
5.	ACTUACIÓN nº 5 - VESTÍBULO DE PLANTA PRIMERA .....	111.042,52 €
6.	ACTUACIÓN nº 6 - SALA DE MUSCULACIÓN .....	60.041,97 €
7.	ACTUACIÓN nº 7 - MODIFICACIÓN DE GRADA IZQUIERDA.....	632.459,60 €
8.	ACTUACIÓN nº 8 - CUBIERTA INCLINADA SOBRE LOS GRADERÍOS.....	28.265,37 €
9.	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	35.112,26 €
10.	SEGURIDAD Y SALUD.....	26.334,20 €
11.	CONTROL DE CALIDAD.....	2.633,42 €

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA (incluido 13%GG+6%B.I) .....	1.238.431,39 €
21 % I.V.A.	260.070,59 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.498.501,98 €</b>

HONORARIOS PROFESIONALES	
- PROYECTO DE EJECUCIÓN	43.709,45 €
- DIRECCION DE OBRA (ARQTO+ARQTO TÉCNICO)	43.709,45 €
TOTAL HONORARIOS .....	87.418,90 €
21 % I.V.A.	18.357,97 €
<b>TOTAL</b>	<b>105.776,87 €</b>

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ..... 1.604.278,00 €

Visto que la presente obra no está prevista en el Presupuesto municipal en vigor, razón por cual, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del correspondiente Proyecto de obras lo sería el Pleno, y por tanto, de la presente Memoria Valorada, por constituir la misma antecedente necesario previo del referido Proyecto.

Visto que el plazo para solicitar subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios finaliza el 26 de julio de 2021, por lo que se hace preciso, adoptar acuerdo plenario previo que apruebe la referida Memoria Valorada así como la solicitud de la subvención.

Visto que por dicho motivo el asunto no estaría dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa resultando de aplicación el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), que establece que “La Alcaldía, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día (del Pleno), a iniciativa propia o a propuesta de alguna o alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.” Añade el artículo 126.2 del R.O.F., que “...del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.”

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023, así como en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 82 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general y pertinente aplicación.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Abstenciones 6 de las y los siguientes Concejales: Sr. Álava Zorrilla, Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Iturbe Errasti, Sr. Berganza Urruela, Sra. Salutregui Gardeazabal y Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la inclusión de las obras de reforma interior y redistribución de espacios en el Polideportivo Bañueta, situado en la calle Abiaga 2 de Amurrio (Álava), en el Programa 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios.

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava que, en el presupuesto vigente para el año 2021 no se han previsto recursos propios para la financiación de esta obra, no obstante, se asume el compromiso de dotar los recursos necesarios en los siguientes presupuestos, para el caso de obtenerse la subvención solicitada al Plan Foral de Obras y Servicios Programa 2022-2023.

TERCERO.- Manifiestar el compromiso de cumplir íntegramente la normativa aplicable a las obra o servicio subvencionable y aprobar el contenido de los siguientes documentos (Art. 12.3.d) de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la D.F.A.):

- Estudio previo de las obras de reforma interior y redistribución de espacios en el Polideportivo Bañueta, situado en la calle Abiaga 2 de Amurrio (Álava).
- Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada. (IMPRESO S1 del Plan Foral).
- Impreso SE1- Plan de viabilidad económica para peticiones de obras de equipamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

QUINTO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado, en la primera sesión que se celebre, a la Comisión de Territorio.

## **2º.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022-2023.**

### **Solicitud de subvención para la urbanización del barrio Landako (1ª Fase).**

#### **Exp.2021/S706/19.**

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la

proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Dada cuenta del Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023 (BOTH A nº 60 de 1 de junio de 2021).

Visto que, de conformidad con el dispositivo séptimo del citado Decreto, por cada entidad local, se deberá adoptar acuerdo, de conformidad con su régimen de organización y funcionamiento, sobre las obras y servicios a solicitar, debiendo remitir a la Diputación Foral de Álava, solicitud a través de la sede electrónica, acompañada de documentación complementaria en función de la tipología de la obra solicitada, que para el presente caso es la siguiente:

- **Anteproyecto de la obra a realizar.**
- **Impreso S1- Informe técnico en materia urbanística**, acreditativo de que la obra o servicio a realizar cumple el planeamiento urbanístico municipal y la normativa vigente en materia de accesibilidad y movilidad.
- **Impreso SI2- Certificado de conformidad del Consorcio**, a cumplimentar cuando la solicitud de la entidad local incluye actuaciones en redes de abastecimiento o saneamiento cuyos servicios se encuentren consorciados.

Visto que el Ayuntamiento de Amurrio tiene interés en acometer la siguiente obra:

- **URBANIZACIÓN DEL BARRIO LANDAKO DE AMURRIO (1ª FASE).**

Visto que en relación con la citada obra se dispone de la siguiente documentación:

1. Anteproyecto de urbanización barrio Landako de Amurrio 1ª fase.
2. Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada. (IMPRESO S1 del Plan Foral).
3. Impreso SI2- Certificado de conformidad del Consorcio.

Visto que el desglose del presupuesto del proyecto presentado al Plan Foral de Obras y Servicios es el siguiente:

<b>Anteproyecto de urbanización del barrio Landako de Amurrio (1ª fase)</b>	<b>Euros.</b>
Coste de ejecución material	800.576,30
Gastos generales (13%)	104.074,92
Beneficio industrial (6%)	48.034,58
IVA vigente (21%)	200.064,02
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONTRATA</b>	<b>1.152.749,82</b>
Honorarios técnicos redacción del proyecto y dirección obra+ IVA	54.060,6
<b>TOTAL HONORARIOS</b>	<b>54.060,6</b>

Visto que la presente obra no está prevista en el Presupuesto municipal en vigor, razón por cual, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del correspondiente Proyecto lo sería el Pleno, y como consecuencia de ello, del presente Anteproyecto, por constituir el mismo antecedente necesario previo del referido Proyecto.

Visto que el plazo para solicitar subvención con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios finaliza el 26 de julio de 2021, por lo que se hace preciso, adoptar acuerdo plenario previo que apruebe el referido Anteproyecto así como la solicitud de la subvención.

Visto que por dicho motivo el asunto no estaría dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa resultando de aplicación el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), que establece que “La Alcaldía por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día (del Pleno), a iniciativa propia o a propuesta de alguna o alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.” Añade el artículo 126.2 del R.O.F., que “...del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.”

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023, así como en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 82 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general y pertinente aplicación.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes Concejales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Abstenciones 6 de las y los siguientes Concejales: Sr. Álava Zorrilla, Sra. Dorronsoro Garate, Sra. Iturbe Errasti, Sr. Berganza Urruela, Sra. Salutregui Gardeazabal y Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

#### ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la inclusión de la obra de urbanización del barrio Landako de Amurrio (1ª fase), en el Programa 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios.

SEGUNDO.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava que, en el presupuesto vigente para el año 2021 no se han previsto recursos propios para la financiación de esta obra, no obstante, se asume el compromiso de dotar los recursos necesarios en los siguientes presupuestos, para el caso de obtenerse la subvención solicitada al Plan Foral de Obras y Servicios Programa 2022-2023.

TERCERO.- Manifiestar el compromiso de cumplir íntegramente la normativa aplicable a las obra o servicio subvencionable y aprobar el contenido de los siguientes documentos (Art. 12.3.d) de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la D.F.A.):

- Anteproyecto de urbanización del barrio Landako de Amurrio (1ª fase).
- Informe del Técnico Asesor en materia urbanística sobre el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico, la normativa de accesibilidad y movilidad por parte de la obra solicitada. (IMPRESO S1 del Plan Foral).
- Impreso SI2- Certificado de conformidad del Consorcio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

QUINTO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado, en la primera sesión que se celebre, a la Comisión Informativa de Territorio.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

<b>Inicio sesión</b>	00:00:33	
	00:00:33	Txerra Molinuevo Laña
	00:00:45	Bi gaiak gai-zerrendan sartzeari buruzko bozketa /Votación sobre la inclusión en el Orden del Día de los dos asuntos.
<b>Punto 1</b>	00:01:04	Txerra Molinuevo Laña
	00:03:06	Kepa González García
	00:06:50	Txerra Molinuevo Laña
	00:06:52	David Romero Campos
	00:07:33	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:37	Jon Berganza Urruela
	00:11:39	Txerra Molinuevo Laña
	00:20:16	Kepa González García
	00:23:13	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:16	David Romero Campos
	00:23:26	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:29	Jon Berganza Urruela
	00:24:19	Txerra Molinuevo Laña
	00:26:00	Bozka/Votación
<b>Punto 2</b>	00:26:33	Txerra Molinuevo Laña

	00:26:39	Bozka/Votación
<b>Fin sesión</b>	00:27:08	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 10:31 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) "VCemKowsuM7FrXTrgqPb8+3LzRnFHxuvSCKEG5dwjLs=" y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.